



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a ocho de marzo de dos mil veintiuno.

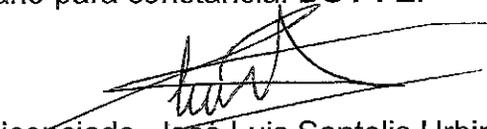
Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-086/2019.
Derivado del Expediente TEECH/JDC/O52/2018.

Incidentita: Ituriel Wilfrido Bonifaz Flores, Miguel Ruiz Perez y Dora Maribel Montero Bonifaz .

Autoridad Responsable: Ayuntamiento Municipal Constitucional de El Bosque, Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a ~~ocho de marzo de dos mil veintiuno~~, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día ~~ocho del mes y año en que se actúa~~; dictado por la ~~Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas~~, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo ~~16:30 dieciséis horas con treinta minutos del ocho de marzo de dos mil veintiuno~~, procedo a NOTIFICAR en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----


Licenciado José Luis Santelis Urbina.
Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.



TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CHIAPAS
2021



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

El ocho de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones III, y X, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidente**, con el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro. **Conste.**



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ocho de marzo de dos mil veintiuno.

--- **Visto** el estado procesal que guarda el cuadernillo de antecedentes al rubro indicado; del que se advierte el cómputo y razón, de fecha dos y ocho de marzo del actual, que el término de tres días hábiles para que la parte actora desahogara la vista respecto del oficio MBC/TM/15/2021 de fecha 02 de Marzo de dos mil veintiuno, ha precluido; con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado, se **ACUERDA**:

--- **Único.**- Del cómputo y razón de fecha dos y ocho de marzo de dos mil veintiuno, se advierte que el cinco de los actuales, feneció el término de tres días hábiles concedido a la parte actora para que desahogara la vista respecto del oficio MBC/TM/15/2021 de fecha 02 de Marzo de dos mil veintiuno, para que manifestara lo que a su derecho correspondiera, con relación al cumplimiento de sentencia dado por la autoridad responsable, informado a este Tribunal mediante escrito de dos de marzo del presente año, signado por Aurelia Sánchez López, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de El Bosque, Chiapas; sin que hasta la presente fecha, la parte actora haya formulado manifestación alguna; tal y como se asentó en la razón secretarial de fecha ocho del presente mes y año. Consecuentemente, se declara precluido su derecho para hacerlo.

--- Atento a lo anterior, sin más trámites, con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo segundo del Reglamento Interior de este órgano colegiado, remítase a la ponencia a mi cargo, original del Cuadernillo de Antecedentes TEECH/SG/CA-086/2019; así como el original del TEECH/JDC/052/2018, constante de 573 fojas útiles; Incidente de Cumplimiento de Sentencia derivado del expediente anteriormente mencionado, constante de 168 fojas; Cuadernillo de antecedentes TEECH/SG/CA-085/2019, constante de 58 fojas; y, copias

COPIA
AUTORIZADA

certificadas del Incidente de Incumplimiento SX-JE-0117/2019 constante de 157, para efecto de proponer al Pleno de este Tribunal Electoral, el proyecto de resolución correspondiente al cumplimiento de la sentencia anteriormente citada.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.

CSJRO/RGLB/JAJA